



**EDILBERTO OROZCO VERGARA Y
ASOCIADOS S.A.**

NOVEDADES TRIBUTARIAS

No. 416 - Santiago de Cali, 13 de enero de 2015

TEMAS:

- 1. SALARIO MÍNIMO PARA EL 2015**
- 2. AUXILIO DE TRANSPORTE PARA EL 2015**
- 3. TASA INTERÉS MORATORIO TRIBUTARIO**
- 4. AJUSTE COSTO DE ACTIVOS FIJOS AÑO 2014**
- 5. VALOR UVT PARA EL AÑO 2015**
- 6. SANCIÓN MÍNIMA**
- 7. INFLACIÓN PARA AÑO 2014**
- 8. OTRAS BASES A PARTIR DE ENERO 1º DE 2015**

1. SALARIO MÍNIMO PARA EL 2015.

El salario mínimo mensual legal vigente a partir de enero 1º del año 2015 es de \$644.350, según Decreto 2731 de diciembre 30 de 2014 del Ministerio del Trabajo.

2. AUXILIO DE TRANSPORTE PARA EL 2015.

A partir de enero 1º del 2015, según Decreto 2732 de diciembre 30 de 2014, los empleadores deberán cancelar, por concepto de auxilio de transporte, la suma de \$74.000 mensuales. El beneficio cubre a trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3. TASA INTERÉS MORATORIO TRIBUTARIO.

Para el período enero 1 y marzo 31 de 2015 la tasa de usura será de 28.82% E.A. (efectiva anual), según certificación expedida por la Superintendencia Financiera mediante Resolución 2359 de diciembre 30 de 2014, y será la base para determinar la tasa diaria que deberá aplicarse para efectos tributarios conforme el artículo 141 de la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 (Art. 635 E.T.) y la Circular Externa 03 DIAN de marzo 6 de 2013 (Adjuntamos cuadro elaborado por dicha Entidad que detalla las diferentes tasas de interés y su vigencia).

4. AJUSTE COSTO DE ACTIVOS FIJOS AÑO 2014.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 2624 de diciembre 17 de 2014, que adjuntamos, fijó en el 2.89% el porcentaje de ajuste del costo de los activos fijos para el año gravable 2014, según lo previsto en el artículo 70 del Estatuto Tributario, así como la tabla de los diferentes índices de ajuste del costo fiscal de los activos fijos de las Personas Naturales a que se refiere el artículo 73 del mismo ordenamiento (acciones y bienes raíces).

5. VALOR UVT PARA EL AÑO 2015.

La DIAN, mediante Resolución 00245 de diciembre 3 de 2014, fijó en \$ 28.279 el valor de la UVT que regirá durante el año gravable 2015, el cual será base para determinar los valores absolutos establecidos, entre otros, en las Leyes 1111 de 2006, 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

6. SANCIÓN MÍNIMA.

A partir del 1º de enero del año 2015 el valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las reducidas, ya sea que deba ser liquidada por el contribuyente o la Administración Tributaria Nacional será de \$283.000 (10 UVT), y no aplicará, entre otros, para intereses de mora, ni a las entidades autorizadas para la recepción de declaraciones y el recaudo de impuestos y demás pagos originados en obligaciones tributarias.

7. INFLACIÓN PARA AÑO 2014.

Según comunicado de prensa del DANE, el porcentaje de inflación del año 2014 fue de 3.66%.

8. OTRAS BASES APLICABLES A PARTIR DE ENERO 1º DE 2015.

En Anexo se presenta listado de algunos conceptos cuyas cuantías, para el cumplimiento de obligaciones legales, han sido ajustadas a partir de enero 1º de 2015.

.../...

***“PARA REALIZAR NUESTROS SUEÑOS DEBEMOS SER
CONSCIENTES DE LO QUE DESEAMOS EN LA VIDA.”***